



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. N° 3001- 28789-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta de los inconvenientes ocurridos debido a la falta de sistema en diversos organismos y dependencias con sede en el Departamento Judicial San Isidro el día 15 del corriente mes, con motivo de una falla ocurrida en el servidor departamental de bases de datos correspondientes al sistema AUGUSTA.

Que asimismo el informe acompaña una propuesta de acciones con el objeto de retomar normalmente las actividades el día 17 de mayo, minimizando el impacto que se generara debido a las inconsistencias entre las bases de datos de expediente electrónico de San Isidro y las bases de datos provinciales de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, Radicaciones Electrónicas que prestan servicio a nivel provincial y que no se vieron expuestas a ningún tipo de falla o inconsistencias en su contenido.

Concluye proponiendo la suspensión de términos procesales en los organismos afectados por para los días viernes 17 y hasta el martes 21 de mayo inclusive a los efectos de aplicar las tareas correctivas sobre las causas afectadas.

Que el Acuerdo 4039 -entre otras cuestiones- dispuso aprobar el texto ordenado del Acuerdo N° 4013 y modificatorios (art. 13). En el referido "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" estableció que "en aquellas hipótesis en las que, por cualquier causa que fuere, el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y/o el sistema informático 'Augusta' presenten inconvenientes técnicos que impidan su correcta utilización por los usuarios por más de dos (2) horas consecutivas en el horario de 8 a 12 horas, se procederá con ajuste a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 'm' de la ley 5827" (Art. 20).

Siendo así, encontrándose configurado en el caso el supuesto establecido en el citado artículo y en atención al contenido del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para los días 16 de mayo en todo el Departamento Judicial de San Isidro y los días 17, 20 y 21 de mayo en los organismos y dependencias de los fueros civil y comercial, laboral y contencioso administrativo de ese Departamento Judicial, detallados en el informe.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales por el día 16 de mayo del corriente año en todo el Departamento Judicial de San Isidro, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Disponer la suspensión de los términos para los días 17, 20 y 21 de mayo del año en curso en los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros 1 a 16, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Tribunales de Trabajo nros. 1 a 6 y Registro Público, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 3º. Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la elaboración de un listado de las notificaciones cursadas durante el día 15 de mayo del corriente año por parte de los órganos jurisdiccionales afectados, para poner en su conocimiento.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 17/05/2024 14:06:43 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 17/05/2024 14:40:51 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



236700291001823176

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
17/05/2024 14:41:04 hs. bajo el número RP-521-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.